



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia – Pedro Elías Serrano Abadía - Torre B Piso 12
J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 4072

Número Proceso **76 001 31 03 007 2024 00002 00**

AUDIENCIA
ARTÍCULO 373 DEL C.G del P.

ACTA No. 34
FECHA: 12 DE JUNIO DE 2025
SALA VIRTUAL DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA ORAL

JUEZ: LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

TIPO DE PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: LORENA ARCILA HENAO – FLOR MARÍA HENAO MORALES

DEMANDADO: INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

LLAMADOS EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. – HEMERSON BOTERO RÍOS – RODRIGO RAMÍREZ BUELVAS – RUBÉN DARÍO MAYORGA BECERRA

ACTUACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Inicio de audiencia	X		La audiencia se inicia de manera presencial.
Presentación de las partes	X		<ul style="list-style-type: none">La parte demandante se hace presente a través de su apoderado judicial Gustavo Sardi López.La parte demandada Instituto de Religiosas San José de Gerona – Clínica Nuestra Señora de los Remedios se hizo presente a través de su apoderado judicial Daniel Lozano Villota.El Llamado en garantía, Chubb Seguros Colombia S.A. se hace presente a través de su apoderado judicial, Juan Sebastián Caro Hernández.El llamado en garantía, Rubén Darío Mayorga Becerra se hizo presente a través de su apoderado judicial Alexander Gueso Caicedo.

Dictamen Pericial			<ul style="list-style-type: none">• El médico, Francisco Gómez Perineau, como perito encargado de la elaboración del dictamen pericial presentado por la demandada, procedió a absolver las preguntas planteadas por el apoderado de la parte demandante y los apoderados de los llamados en garantía que asistieron a la audiencial.
Testimonios			<ul style="list-style-type: none">• Se practicaron los interrogatorios de los siguientes testigos:<ul style="list-style-type: none">- Maira Katherine García Prieto (parte demandante).- Sandra Milena Carvajal Gómez (parte demandante).- José Joaquin Alvarado Agudelo (parte demandada).• El apoderado judicial de la parte demandante desistió de los testimonios de Mauricio Sepulveda y Angie lisseth Lora Salazar.
			<ul style="list-style-type: none">• Se programó la continuación de la audiencia para el día 22 de agosto de 2025, en el cual se agotarán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia de primera instancia.

El Juez,



LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali